



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585 - 2014-MPP/A.  
Puno, 14 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 390-2014/MPP-GDHPC/SGPSPC, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 416-2014-CMPP, se ha convocado a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora y Provincia de Puno, para el día 16 de noviembre del 2014, conforme al Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Que, mediante el informe del visto la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana hace conocer la conformación del Comité Electoral para Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora y Provincia de Puno, así como el correspondiente Cronograma Electoral.

Que, el artículo 3° de la Ley 28440, establece que, "la organización del proceso electoral está a cargo de un comité electoral..." en tal sentido, a fin de llevar adelante la convocatoria a Elecciones Municipales para los cargos de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora, es procedente reconocer al Comité Electoral propuesto en el informe del visto.

Que, asimismo, en el artículo 6° del Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece que: "El Cronograma Electoral es aprobado por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincia de Puno, el mismo que indicará el tiempo y actividades a desarrollarse durante el proceso" y el artículo 9° del reglamento aludido refiere "Conocida la composición de los cargos de los miembros del Comité Electoral y previa presentación del Acta de la Reunión, la Municipalidad Provincial otorgará al Comité Electoral, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía", bajo este contexto, habiéndose cumplido con los requisitos preestablecidos en el reglamento descrito, procede aprobar y reconocer mediante la presente disposición al Comité Electoral del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora y Provincia de Puno, así como su Cronograma Electoral respectivo.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

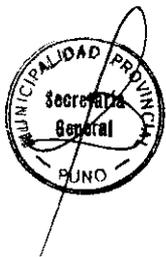
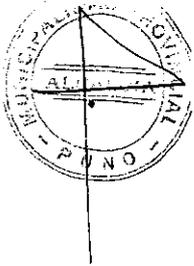
Artículo 1°.- RECONOCER al Comité Electoral para las elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora y Provincia de Puno, conformado por:

TITULARES:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	PRESIDENTE	SABINO ARUHUANCA ANCCOTO
02	SECRETARIO	RICARDO AGUILAR CASTRO
03	PRIMER VOCAL	CRECENCIA ARUHUANCA FLORES
04	SEGUNDO VOCAL	EUSEBIO ARUHUANCA HUAN CALAQUI
05	TERCER VOCAL	ELSA MARCA MAMANI

SUPLENTE:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
06	PRIMER SUPLENTE	DAVID PASCUAL ARUHUANCA ARUHUANCA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Artículo 2°.- APROBAR en via de regularización el Cronograma Electoral, para las Elecciones de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Marca Esqueña del Distrito de Acora, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Table with 3 columns: Nº, ACTIVIDAD, FECHA. Rows 01-18 detailing electoral activities from convocatoria to proclamación de alcalde y regidores.



Artículo 3°.- La vigencia del Comité Electoral conformado en el artículo primero de la presente Resolución concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme al Cronograma Electoral, aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Artículo 5°.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregará a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Muroz Granata SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Hampiri Yucra ALCALDE